



ACUERDO DE CONCEJO N° 81-2019-CM-MPMC-J.

Juanjuí, 10 de Julio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES –
JUANJUÍ.

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en su Sesión Ordinaria N° **012-2019 MPMC-J**, de fecha: 27 de junio del 2019, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

VISTO: El Informe N° 295 -2019-MPMC-, emitido por el ingeniero Stiween Saldaña Tuesta, Gerente de Servicios Ambientales y Comunales, donde solicita la incorporación al cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) del matadero municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y;

CONSIDERANDO:

Que, como lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: “*Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”; concordante con el artículo I, que precisa: “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*” y II del Título Preliminar, que precisa: “*Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias*”, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, acorde con el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del concejo Municipal “*Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales*”.

Que, así también el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: “*Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, el numeral 4 del artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala el principio de “*Tipicidad*” por el cual solo constituyen conductas sancionables administrativamente las infracciones previstas expresamente en normas con rango de ley mediante su tipificación como tales, sin admitir interpretación extensiva o analogía. Las disposiciones reglamentarias de desarrollo pueden especificar o graduar aquellas dirigidas a identificar las conductas o determinar sanciones, sin constituir nuevas conductas sancionables a las previstas legalmente, salvo los casos en que la ley o Decreto Legislativo permita tipificar infracciones por norma reglamentaria;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se determina que es el Concejo Municipal quien aprueba y modifica la escala de multas respectivas;

Que, mediante Informe N° 295 -2019-MPMC-, emitido por el ingeniero Stiween Saldaña Tuesta, Gerente de Servicios Ambientales y Comunales, donde solicita la incorporación al cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) del matadero municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ
Jr. Grau N° 337

Informe N° legal N°137-2019-MPMC-J/OAJ/VMRR de fecha 25 de Junio de 2019, emitido por la abogada Vanessa Madeleine Robles Ríos, asesora legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, es de opinión legal viable la Incorporación en el reglamento de Infracciones y Sanciones (RASA) y en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipal Provincial de Mariscal Cáceres-J, las 47 nuevas infracciones del matadero Municipal de la entidad;

Que mediante Informe N° 131-A-2019-MPMC/GPP, emitido por el Economista Nilton C. Quispe Alvino, Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, recomienda la aprobación de la incorporación en el reglamento de aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y en el Cuadro Único de Infracciones (CUIS) del matadero municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Que, en Sesión Ordinaria **N° 12-2019 MPMC-J**, El Consejo Municipal de la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí, **con el VOTO UNÁNIME A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 63° del Reglamento Interno del Concejo, y aprobación del Acta se adoptó el siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la Incorporación en el Reglamento de Infracciones y Sanciones (RASA) y en el cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-J, las 47 nuevas Infracciones del matadero Municipal de la Entidad.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Servicios Ambientales y Comunales, difundir a través de charlas motivacionales a la ciudadanía el presente proyecto.

Artículo Tercero.- ENCARGAR Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la autoridad interesada, Gerencia Municipal, Gerencia **Servicios Ambientales y Comunales**, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la Página Web de la entidad para su difusión

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

VRLE/AL MPMC-J
NOAP/SG
Cc
GM
GAF
GSAC
OCI
Sala de Regidores
OTIC
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

Abog. Victor Raúl López Escudero

ALCALDE
DNI: 44933579